JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: WORKTEAM INTERNATIONAL
JUAN FELIPE GONZALEZ
RADICACIÓN: 2020-00119

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede presentado por el demandante, el Juzgado, DISPONE:

1.- Negar por improcedente la solicitud de seguir adelante la ejecución, toda vez que la entidad demandada WORKTEAM INTERNATIONAL S.A.S., no ha sido notificada en debida forma del mandamiento ejecutivo, por cuanto de la constancia de envió aportada al proceso sobre la notificación personal a aquella demandada, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, documento digital folio 11 del expediente virtual, se indica tanto en la constancia de envió como en la certificación allega de Certimail, como despacho de origen al Juzgado 1 Civil Municipal de Cali, siendo lo correcto Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali. Por ende, no se cumplen las condiciones previstas en el art. 440 del CGP, para el impulso de la ejecución.

2.- Téngase por notificado conforme a las ritualidades establecidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., al demandado JUAN FELIPE GONZALEZ, tal y como consta a (folios 13, 15 y 27) del expediente virtual.

3.- ADJUNTAR a los autos para que obre y conste la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Cali, visible a (folio 35) del expediente virtual para los fines legales pertinentes. Póngase en conocimiento de la parte actora, para que se manifieste si a bien lo tiene.

4.- Incorporar a los autos para que obre y conste, la respuesta allegada por el Banco Agrario de Colombia, visible a (folio 36) del expediente virtual, para los fines legales pertinentes. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 05 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.128____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario